

# Los abogados laboristas y la lucha por una justicia democrática. Notas sobre un proyecto de investigación

José Gómez Alén

Coord. del proyecto *Los abogados laboristas y la lucha por una Justicia democrática*

*Fundación de Investigaciones Marxistas*

A pesar de los notables avances, que la investigación sobre el franquismo experimentó en las dos últimas décadas, aun continúan existiendo lagunas y aspectos sin explorar totalmente a los que hoy podemos enfrentarnos con nuevas propuestas y fuentes documentales. En los últimos años, algunos proyectos como el que nos ocupa, no han hecho sino abrir nuevas posibilidades investigadoras que requieren la atención de los historiadores para adentrarse en las líneas temáticas ahora abiertas. Esta es una de las conclusiones que se desprenden del trabajo realizado con el proyecto *Los abogados laboristas y la lucha por una justicia democrática* comenzado a finales del 2006.

Fue en aquel año cuando, Rubén Vega García y el que estas líneas escribe, diseñamos un proyecto que como objetivo historiográfico general trataba de abrir una línea de investigación sobre los abogados laboristas. Con ello pretendíamos llenar las insuficiencias que entonces percibíamos en nuestros propios trabajos sobre la conflictividad laboral, las huelgas y la oposición antifranquista, lo que nos colocó en el camino de aquellos letrados que aparecían siempre en un segundo plano en los conflictos sociales que estudiábamos. No era ajena nuestra intención al interés suscitado entonces por la explosión memorialista que abogados contra el franquismo encontraría apoyo institucional con el desarrollo de la entonces conocida coloquialmente como Ley de la Memoria Histórica. Con nuestra propuesta queríamos contribuir también a recuperar la memoria colectiva de la abogacía democrática española, que aunque reducida en número, ya habíamos intuido, en aquellos trabajos previos, su importancia como un colectivo cualitativamente fundamental para el resurgir del movimiento obrero y para las luchas sociales emprendidas en la clandestinidad por la oposición a la dictadura. En el ejercicio de su profesión aportaron sus conocimientos en defensa de los obreros, los estudiantes y otros sectores sociales procesados por las instancias jurídico-represivas de la dictadura. Sus despachos, convertidos en espacios de libertad, daban cobertura legal a las reuniones clandestinas de los trabajadores; contribuían a la formación de cuadros sindicales a los que proporcionaban nociones generales en Derecho del Trabajo y negociación colectiva; facilitaban actividades sociopolíticas y contribuirían también a consolidar en su momento el movimiento vecinal.

Con los rasgos de la investigación bien delimitados nos planteamos culminarlo con varias publicaciones. La primera fase nos conducía a la imprescindible búsqueda y localización de todo tipo de fuentes documentales y orales y en esa tarea era importante contar con las fuentes jurídicas que podían estar ya disponibles para su utilización. En ese sentido el esfuerzo realizado por Juan José del Águila, para su libro sobre el Tribunal de Orden Público, con las sentencias dictadas, suponía un punto de partida por su utilidad documental por lo que decidimos publicarlas en for-



mato CDR acompañadas de una base de datos diseñada por el magistrado historiador. Su edición nos proporcionó una primera aproximación a la nómina de la abogacía antifranquista e incluso nos facilitó la tarea de establecer una cierta jerarquización a la hora de encontrarnos con aquellos letrados<sup>1</sup>. En paralelo a esa edición el grupo investigador que formaban Carlos Gordon, Claudia Cabrero, Irene Díaz y los coordinadores comenzó el trabajo de rastreo de las fuentes existente en todo tipo de archivos, tanto los de las diferentes instituciones de la administración, como los de las organizaciones sindicales, los partidos políticos y los archivos personales de los abogados.



Gómez Alén, J. y Vega García, R., *Materiales para el estudio de la abogacía antifranquista*. Vol.1. GPS, 2011.



Gómez Alén, J. y Vega García, R., *Materiales para el estudio de la abogacía antifranquista*. Vol. 2. GPS, 2012.

Todo este trabajo permitiría localizar un inmenso y variado volumen documental que nos llevó a diseñar un primer libro en él que se establecerían las bases de las posteriores líneas de investigación. En aquella publicación se analizaban las diversas fuentes documentales incluidas las hemerográficas y las orales, ya al alcance de los historiadores, con las correspondientes referencias a los archivos donde se localizaban. A la luz de lo que íbamos descubriendo y ante la evidencia de la importancia que las fuentes orales iban adquiriendo para los diferentes aspectos que teníamos in mente investigar, comprendimos que las escasas entrevistas de abogados asentadas en algunos archivos eran insuficientes, nos planteamos la necesidad de iniciar una nueva fase con la búsqueda del testimonio directo de aquellos abogados. En aquel volumen, en coherencia con la sistematización de las fuentes, ofrecíamos una amplísima selección de documentos, cuya diversidad tipológica no era arbitraria sino que ya orientaba por donde podía transitar nuestro trabajo investigador una vez culminada esta etapa. Al mismo tiempo abríamos un campo de trabajo con la elaboración de varias semblanzas biográficas que ejemplificaban su compromiso político. Para esa tarea requerimos la colaboración de otros historiadores que contribuyeron a redondear el primer libro<sup>2</sup>.

El resultado bien acogido por historiadores, juristas y abogados, nos animó a dar continuidad a la orientación documental y biográfica y poner en pie un segundo volumen que debía ponernos en la pista de las líneas de investigación futuras que se abrían con las fuentes exhumadas. El objetivo fundamental consistiría en acercarnos al testimonio de los protagonistas. Darle la palabra a los abogados y hacerlo con un cuestionario *ad hoc* para, siguiendo el hilo conductor de la selección documental del primer volumen, profundizar en las líneas sugeridas lo que iba a suponer

una notable ampliación de las fuentes orales. El testimonio recogido y organizado temáticamente en el libro nos conduce desde su formación en la universidad y el origen de su compromiso a los primeros pasos en el ejercicio de la profesión; el trabajo en los despachos y los grandes procesos y

<sup>1</sup> DEL ÁGUILA, J.J. «Las sentencias del Tribunal de Orden Público. TOPDAT: una base de datos por explotar». En: Rubén Vega García y José Gómez Alén (Eds) *El proyecto Los Abogados Laboralistas y la lucha por una justicia democrática*, Fundación Abogados de Atocha, Madrid, 2007 y 2009.

<sup>2</sup> Nos referimos a Carme Molinero, Pere Ysàs y Javier Tébar (Cataluña); José Antonio Pérez y José A. Etxaniz (País Vasco); Alberto G. Roda (Valencia) y Manuela Aroca (Madrid). Véase José Gómez Alén y Rubén Vega García (coords.), *Materiales para el estudio de la abogacía antifranquista*, VI. I, Fundación Abogados de Atocha, Madrid, 2010.

los contactos con las asociaciones internacionales de juristas; la lucha en los colegios profesionales y los congresos de la abogacía; la represión sobre los abogados o la transición y el asesinato de los abogados comunistas del despacho de Atocha 55 en 1977. Todo ello en forma de un «relato coral» de los más de sesenta abogados entrevistados, que configura un «mosaico coherente de la abogacía democrática bajo el franquismo». La magnitud del libro que se iba construyendo y la profundización en la línea biográfica, requería abarcar toda la geografía española y obligaba a incrementar el número de colaboradores para hacer frente a las dieciséis semblanzas que finalmente decidimos integrar en la segunda publicación<sup>3</sup>.

Las 21 biografías que contienen los dos volúmenes y los letrados entrevistados son claramente insuficientes. Cuestiones de espacio, tiempo y operatividad delimitaron su número, pero su selección no fue aleatoria y, en nuestra opinión, simbolizan el perfil ético, profesional, social y político de la abogacía democrática durante el franquismo. Sus nombres son suficientemente conocidos por sus actuaciones ante el TOP, las magistraturas del trabajo o en algunos consejos de guerra. Hombres y mujeres unidos por un hilo conductor común en su trabajo profesional, la defensa de los Derechos Humanos y la democratización de la Justicia. Unos procedían del derrotado bando republicano, otros del conservadurismo político. Monárquicos liberales, democristianos, socialistas y comunistas, fueron capaces de trabajar procesalmente de forma unitaria, a pesar de su diversidad ideológica, en defensa de todo tipo de procesados ante el TOP o en su lucha por la democratización de su ámbito colegial. Su labor en los tribunales y su compromiso político atrajeron la atención de los instrumentos represivos del Estado franquista y sufrieron por ello detenciones, torturas, destierros y fueron procesados y condenados a largas penas de prisión.

Esta primera fase del proyecto no podía finalizar sin realizar un trabajo global que arrojara algo de luz sobre el colectivo de la abogacía durante el franquismo y aportara una visión global de su lucha por las libertades. Fue el profesor Josep Fontana quien, en el prólogo del segundo libro, nos emplazaba ir más allá del ámbito de los especialistas y darle a las fuentes un tratamiento analítico que permitiera entender que había detrás de aquellas 1.600 páginas de fuentes y biografías. El resultado, de su interés por nuestro proyecto y los ánimos que nos transmitió, es el libro que desde el pasado diciembre, Editorial Crítica ha puesto en la las librerías<sup>4</sup>.

Cumplidos con estas publicaciones nuestros objetivos principales: contribuir a recuperar la memoria colectiva de aquellos abogados comprometidos socialmente con la causa de la democracia y, por otra parte atraer el interés de los historiadores y abrir nuevas líneas de investigación sobre los diferentes aspectos que rodean las actividades antifranquistas de aquel sector de profesionales del Derecho, queda aún camino por recorrer y, estamos seguros que lo transitaremos ya acompañados. Los trabajos que últimamente han surgido en varias comunidades o el impulso recibido, en algunos archivos, por los fondos documentales de abogados, son una evidencia optimista para el trabajo futuro<sup>5</sup>. Por nuestra parte estamos comprometidos a realizar una nueva aportación que completara nuestro trabajo y no descartamos volver sobre algún aspecto que se desprende de él y que en palabras del profesor Fontana supone «revisar el concepto de represión franquista... y repensar el franquismo a la luz de una visión más realista de su naturaleza que nos pueda ayudar a entender no solo las razones que explican las supervivencias... sino la reaparición

<sup>3</sup> Nos referimos a Andreu Mayayo, Lluís Úbeda, Ana Gabriel, David Fernández y Francina Espuny (Cataluña); Francisco Erice (Asturias), Francisco Muñoz Soro, Manuela Aroca y Sergio Gálvez (Madrid); Manuel Bueno, Marcial Sánchez e Inmaculada Rodríguez (Andalucía) y Carlos Fuertes (Valencia).

<sup>4</sup> CABRERO, C, DÍAZ, I, GÓMEZ ALÉN, J y VEGA, R. *Abogados contra el franquismo. Memoria de un compromiso político, 1939-1977*. Barcelona: Crítica, 2013.

<sup>5</sup> Nos referimos a FUERTES, C. y GÓMEZ RODA, J.A. *El Tribunal de Orden Público en el País Valenciano*. Valencia: FEIS, 2011; TÈBAR, J. (coord.) *TOPCAT, 1963-1977*, <http://www.topcat.ccoo.cat>, 2010 y TÈBAR, J. (ed.) *Resistencia ordinaria. La militancia y el antifranquismo catalán ante el Tribunal de Orden Público (1963-1977)*, Universitat de València, 2012; BAENA, E. (coord.) *Los despachos laboristas andaluces durante la dictadura. Catálogo de fondos del AHCCOO de Andalucía*. Sevilla: Fundación de Estudios Sindicales, 2012.

en la actualidad de algunos rasgos que...nos devuelven en algún modo al pasado y nos recuerdan que el legado del franquismo sigue mucho más vivo de lo que se suele creer»<sup>6</sup>.

En ese sentido conviene aclarar que la memoria del colectivo no podrá normalizarse mientras no nos enfrentemos al pasado para cerrar definitivamente nuestras cuentas colectivas con la Historia como un ejercicio de higiene democrática y eso supone decidir la nulidad de las actuaciones de las Jurisdicciones Especiales que impartían justicia en un escenario donde se conculcaban sistemáticamente los Derechos Humanos y donde los abogados defensores realizaban su labor sin garantías procesales. Solo de esa forma, defendidos y defensores podrán ver reparada su memoria democrática. No parece, siguiendo la estela argumental de Josep Fontana, que en un futuro inmediato, las instituciones de magistrados y el Poder Judicial sigan el ejemplo de la declaración institucional de la Asociación de Magistrados de Chile en la que pedían perdón a las víctimas y a la sociedad chilena por su actuación durante la dictadura militar.

---

<sup>6</sup> Josep Fontana, en CABRERO, C. et. al... *op. cit.* pp.3-6